

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Limpias**
CVE-2018-6937 Bases y convocatoria para la selección de tres contratados laborales temporales, para las Aulas de Educación Infantil (de cero a tres años), aprobadas por Decreto de la Alcaldía de 9 de julio de 2018. Pág. 19925

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2018-6925 Relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de junio de 2018 por importe superior a 100.000,00 euros. Pág. 19928

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Junta Vecinal de Bárcena de Cicero**
CVE-2018-6934 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017. Pág. 19930
CVE-2018-6935 Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 19932
- Concejo Abierto de Camesa**
CVE-2018-6927 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 19933
CVE-2018-6929 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 19935
- Concejo Abierto de Camino**
CVE-2018-6930 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 19937

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Guriezo**
CVE-2018-6938 Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario cobro. Pág. 19939
- Ayuntamiento de Noja**
CVE-2018-6931 Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras u Otras Zonas de Dominio Público de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 19940

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2018-6945 Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación Modificado de la Unidad de Actuación Monur 2004 del Área de Reparto número 11. Pág. 19941

JUEVES, 26 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 146

CVE-2018-6746 **Ayuntamiento de Santoña**
Información pública de expediente para la colocación de placas solares y aerogenerador en el Camino al Fuerte Napoleón (Casa Blanca). Pág. 19942

7.4.PARTICULARES

CVE-2018-6936 **Particulares**
Información pública del extravío del título de Certificado de Nivel Avanzado en Idioma Inglés. Pág. 19943

7.5.VARIOS

CVE-2018-6941 **Ayuntamiento de Santander**
Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 19944

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2018-6926 **Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander**
Notificación de sentencia 142/2018 en juicio sobre delitos leves 205/2018. Pág. 19945
CVE-2018-6928 Notificación de sentencia 182/2018 en juicio sobre delitos leves 747/2018. Pág. 19946

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2018-6937 *Bases y convocatoria para las selección de tres contratados laborales temporales, para las Aulas de Educación Infantil (de cero a tres años), aprobadas por Decreto de la Alcaldía de 9 de julio de 2018.*

Aprobación de las bases para la contratación de personal para las Aulas de Educación Infantil (de cero a tres años), (aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 09 de julio de 2018).

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de tres técnicos especialistas para las Aulas de Educación Infantil (de cero a tres años).

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, por obra o servicio determinado, en el período comprendido desde el inicio del curso 2018-2019, hasta la finalización del mismo.

Las tareas a desempeñar consistirán en:

- Prestar los cuidados y atenciones necesarias a los niños de cero a dos años, durante las horas de permanencia de los mismos en las Aulas de educación Infantil. (En las Aulas de cero a dos años.)
- Colaborar con los profesores de Educación Infantil en las actividades a desarrollar con los niños de dos a tres años. (En el Aula de dos años.)
- Atender a los niños de todas las Aulas, en períodos previo y posterior al horario escolar como durante el tiempo intermedio entre las sesiones de mañana y tarde.

2.- REQUISITOS.

Serán requisitos obligatorios para presentarse a la presente convocatoria:

- Ser mayor de edad.
- Título de Técnico Superior en Educación Infantil ó Técnico Especialista en Jardín de Infancia.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las fundaciones públicas.

JUEVES, 26 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 146

3.- SOLICITUDES.

Las instancias se entregarán en las oficinas municipales, debidamente fechadas y firmadas por el solicitante y registradas en el Ayuntamiento de Limpias. La presentación de solicitudes en otros registros válidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común en relación con las Disposiciones transitorias tercera y cuarta y la Disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá comunicarse simultáneamente al Ayuntamiento mediante envío de fax al número 942 622 116.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I., el "currículum vitae" del solicitante, y todos aquellos documentos justificativos de los méritos, debiendo tener en consideración que no será tenido en cuenta ningún mérito que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma. Se admite la justificación de méritos mediante fotocopia simple, debiendo presentarse los originales para su cotejo con carácter previo a la contratación, de acuerdo a lo dispuesto en la base 7ª.

El plazo de entrega de solicitudes es de siete días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

–Presidencia: La directora del Colegio Rural Agrupado "Asón" de Limpias ó profesor del mismo centro en quien delegue.

–Vocales:

Un vocal designado por el Gobierno de Cantabria.

La Agente de Desarrollo Local de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria.

Un profesor/a funcionario de carrera, especializado en educación infantil.

El Secretario del Ayuntamiento de Limpias ó funcionario de la Corporación en quien delegue, que actuará como Vocal y como Secretario del Tribunal.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Una vez terminado el plazo de entrega de documentación, la selección se efectuará mediante concurso de méritos y posterior entrevista a los diez primeros clasificados en la fase de concurso.

– FASE 1 : CONCURSO.

Tras realizar una primera revisión de las candidaturas presentadas con el objeto de desechar aquellas que no reúnen los requisitos mínimos exigidos para acceder a la selección, se procede a puntuar los méritos acreditados por los candidatos con el baremo que se detalla.

• 1.1. FORMACIÓN.

A) Por cursos de especialización en temas relacionados con las tareas a desempeñar hasta un máximo de tres puntos.

–Sistema de valoración será el que sigue:

Cursos/Prácticas \geq 500 horas: 1 punto.

Cursos/Prácticas \geq 300 horas y \leq 499 horas: 0.6 puntos.

Cursos/Prácticas \geq 100 horas y \leq 299 horas: 0.4 puntos.

Cursos/Prácticas \geq 25 horas y \leq 99 horas: 0.2 puntos.

Cursos/Prácticas menores de 25 horas: 0.1 puntos.

Deberán aportarse fotocopias del certificado de asistencia o de realización del curso.

JUEVES, 26 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 146

• 1.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

-Por cada tres meses completos de trabajo a jornada completa desarrollando tareas idénticas a las del puesto a desempeñar: 1 punto (se consideran tareas idénticas las relativas a las aulas de preescolar de 0 a 3 años).

-Por cada tres meses completos de trabajo a jornada completa desarrollando tareas relacionadas con las del puesto a desempeñar: 0.5 puntos.

Por trabajos a jornada parcial se prorrateará la puntuación en función a la jornada desempeñada.

Los citados méritos se acreditarán mediante certificación expedida por la administración competente, y contratos de trabajo (alta y baja).

La puntuación de este apartado no será superior a tres puntos y se sumará a la obtenida en el apartado de formación.

FASE 2. ENTREVISTA.

La entrevista se realiza a aquellos aspirantes que hayan obtenido las diez mejores puntuaciones en la fase de concurso (sumados los valores de formación y experiencia).

La entrevista versará sobre las tareas y cometidos a realizar en el puesto objeto de la convocatoria, valorándose las actitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto, y en especial sus conocimientos específicos sobre infancia y teniendo una puntuación máxima de cuatro puntos, teniéndose en cuenta así mismo, el currículo aportado por los mismos.

La fecha de realización de la entrevista se anunciará en el tablón del Ayuntamiento, y se avisará a los candidatos telefónicamente al número indicado en sus solicitudes.

6. PUNTUACIÓN TOTAL.

La puntuación total estará constituida por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la obtenida en la fase de concurso y la obtenida en la fase de entrevista.

El resultado del proceso de selección se expondrá en el Tablón del Ayuntamiento y se comunicará a los candidatos vía telefónica al número indicado en sus solicitudes.

7.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes seleccionados deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de tres días naturales.

Si en dicho plazo el aspirante propuesto no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

8.- CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Con los aspirantes no seleccionados se creará una bolsa de trabajo, para cubrir las posibles bajas laborales, así como para cubrir las necesidades de otras posibles contrataciones temporales a lo largo del curso escolar o del tiempo en que esté vigente la prestación del servicio, si para la correcta prestación del mismo fuese necesario.

Limpias, 9 de julio de 2018.
La alcaldesa,
María del Mar Iglesias Arce.

2018/6937

CVE-2018-6937

JUEVES, 26 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 146

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2018-6925 *Relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de junio de 2018 por importe superior a 100.000,00 euros.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de junio de 2018 por importe superior a 100.000,00 euros.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2018.1.02.04.0011	SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (DERIVADO DE ACUERDO MARCO)	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	AV PARAYAS - CIUDAD DEL TRANSPORTE 39011 SANTANDER	234.900,21	06-06-2018	PROC. NEGOCIADO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2017.1.04.01.0037	CTRA. TRAMO: ACCESOS A VILLOTA, LA SERNA, LA POBLACIÓN DE ARRIBA, REPUDIO, ALLÉN DEL HOYO, RUANALES Y ESPINOSA DE BRICIA. MEJORA CAPA RODADURA, BALIZAMIENTO Y SEÑAL. CA758, 759, 760, 762, 763 Y 764.	UTE RUCECAN, SL - TÉCNICOS ASOCIADOS MINERO INDUSTRIALES, S.A.	CA CONCHA ESPINA, 8 PORTAL E, PLANT 39012 SANTANDER	1.204.797,00	07-06-2018	PROC. ABIERTO

JUEVES, 26 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 146

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2018.1.05.04.0001	REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE MUESTRAS DE LECHE Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CALIDAD DURANTE EL AÑO 2018	LABORATORIO INTERPROFESIONAL LECHERO DE CANTABRIA	CL PARQUE EMPR. CANTABRIA (MORERO) PAR 39611 GUARNIZO - CANTABRIA	397.575,02	28-06-2018	PROC. ABIERTO

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2017.1.07.02.0052	SUMINISTRO DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LOS PLANES HIDRÁULICOS REGIONALES DE CANTABRIA	CPL GALAQUIM, S.L. (Lote 4)	CL LÓPEZ DE HOYOS 155 2 6 28002 MADRID	11.313,50	28-06-2018	PROC. ABIERTO
		BRENNTAG QUIMICA S.A. (Lote 3)	PL IND.LA ISLA – TORRE DE LOS HERBEROS 41700 DOS HERMANAS - SEVILLA	1.754,50	06-06-2018	
		FERALCO IBERIA, S.A. (Lote 7)	CL ERBETA 3 5 20260 ALEGIA (GUIPÚZCOA)	806.586,00	06-06-2018	
		ACIDEKA S.A. (Lote 8)	CL CAPUCHINOS DE BASURTO 6 4 48013 BILBAO (VIZCAYA)	37.570,50	06-06-2018	
		ACIDEKA S.A. (Lote 6)	CL CAPUCHINOS DE BASURTO 6 4 48013 BILBAO (VIZCAYA)	11.858,00	06-06-2018	
		ACIDEKA S.A. (Lote 5)	CL CAPUCHINOS DE BASURTO 6 4 48013 BILBAO (VIZCAYA)	196.625,00	06-06-2018	

Santander, 12 de julio de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D., la secretaria general
(Resolución de 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2018/6925

CVE-2018-6925

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2018-6934 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

El expediente 1/2017 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de BÁRCENA DE CICERO para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 20 de mayo de 2018 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,0
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.319,1
3	GASTOS FINANCIEROS	0,0
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,0
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,0
6	INVERSIONES REALES	0,0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,0
	Total Aumentos	3.319,1

JUEVES, 26 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 146

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumento de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.319,13
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	3.319,13

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Cicero, 16 de julio de 2018.

El alcalde-presidente,

Rodrigo Vega Ortiz.

2018/6934

CVE-2018-6934

JUEVES, 26 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 146

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2018-6935 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá emitir un nuevo informe.

Bárcena de Cícero, 16 de julio de 2018.

El alcalde-presidente,
Rodrigo Vega Ortiz.

[2018/6935](#)

JUEVES, 26 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 146

CONCEJO ABIERTO DE CAMESA

CVE-2018-6927 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Camesa para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2017

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	7.027,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	13.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	20.027,00

CVE-2018-6927

JUEVES, 26 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 146

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.833,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	194,00
6	Inversiones reales	18.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	20.027,00

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Camesa, 1 de julio de 2018.
El presidente,
Raúl Calderón Fernández.

2018/6927

CVE-2018-6927

JUEVES, 26 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 146

CONCEJO ABIERTO DE CAMESA

CVE-2018-6929 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Camesa para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	7.027,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	21.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	28.027,00

CVE-2018-6929

JUEVES, 26 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 146

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.027,00
3	Gastos financieros	20,00
4	Transferencias corrientes	400,00
6	Inversiones reales	25.580,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	28.027,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Camesa, 1 de julio de 2018.
El presidente,
Raúl Calderón Fernández.

2018/6929

CVE-2018-6929

JUEVES, 26 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 146

CONCEJO ABIERTO DE CAMINO

CVE-2018-6930 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Camino para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2017

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	729,07
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	6.865,76
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	7.594,83

CVE-2018-6930

JUEVES, 26 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 146

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	626,35
3	Gastos financieros	102,72
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	6.865,76
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.594,83

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Camino, 1 de julio de 2018.

El presidente,

José Antonio Gómez Álvaro.

2018/6930

CVE-2018-6930

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2018-6938 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía nº 354/2018 de 12 de julio de 2018, se aprobó el padrón de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017.

Se establece información pública durante un periodo de quince días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para realizar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Se fija como periodo voluntario de recaudación de dicho impuesto desde el día 21-08-2018 hasta el 22-10-2018, ambos incluidos.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 12 de julio de 2018.

El alcalde,
Narciso Ibarra Garay.

2018/6938

JUEVES, 26 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 146

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2018-6931 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras u Otras Zonas de Dominio Público de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Decreto de Alcaldía de 18 de julio de 2018 el padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras u Otras Zonas de Dominio Público de 2016, se anuncia la exposición al público del mismo en las dependencias de este Ayuntamiento por un plazo de quince días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con el artículo 14.2 c) TRLHL.

Simultáneamente, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de agosto y el 1 de octubre de 2018 se encontrarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras u Otras Zonas de Dominio Público de 2016.

Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes. En el resto de los casos el Servicio de Rentas remitirá el recibo correspondiente mediante correo ordinario, pudiendo realizar el pago presentando ese documento en las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras que figuren en el mismo. En caso de pérdida o de no recibir el recibo en su domicilio podrán retirar el documento de pago en el Servicio Municipal de Rentas (Ayuntamiento de Noja, Plaza de la Villa nº 1), en horas de 8:00 a 15:00.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo de apremio ordinario del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 19 de julio de 2018.

El alcalde,

Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2018/6931

CVE-2018-6931

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-6945 *Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación Modificado de la Unidad de Actuación Monur 2004 del Área de Reparto número 11.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 19 de junio de 2018, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Proyecto de Compensación Modificado de la Unidad de Actuación "Monur 2004" del Área de Reparto nº 11, de acuerdo con la propuesta de la Junta de Compensación de la misma, iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 21 de junio de 2018.

La alcaldesa,
Gema Igual Ortiz.

2018/6945

JUEVES, 26 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 146

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2018-6746 *Información pública de expediente para la colocación de placas solares y aerogenerador en el Camino al Fuerte Napoleón (Casa Blanca).*

Por doña Carmen Eugenia Ojanguren Zarauza se ha solicitado una licencia para la colocación de placas solares y aerogenerador en el Camino al Fuerte Napoleón (Casa Blanca), de Santoña.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, la citada solicitud de colocación de placas solares y aerogenerador en suelo rústico se somete al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Santoña, 3 de julio de 2018.

El alcalde,
Sergio Abascal Azofra.

2018/6746

CVE-2018-6746

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2018-6936 *Información pública del extravío del título de Certificado de Nivel Avanzado en Idioma Inglés.*

Se hace público el extravío del título de Certificado de Nivel Avanzado en Idioma Inglés, de doña Eva María Ortiz Gómez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 19 de julio de 2018.

La interesada,

Eva María Ortiz Gómez.

2018/6936

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-6941 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el padrón de Habitantes.

NOMBRE	DNI/NIE/ PASAPORTE	DIRECCIÓN
ANA FABIOLA SUAREZ	X2493952Q	B° SAN MARTIN PINO (P.C.) Nº 24, PO. 16, 1º C
MIGUEL ANGEL CALVA ORIA	72088088Q	JOSE MARIA DE COSSIO Nº 28, 4º DR
JESUS CAMUS PEREZ	13758488A	INES D. NOVAL (CUETO) 114
ALEXANDER TORRE MAILLO		SANTA TERESA JESUS Nº 4 PO. A, 1º DR
LAURA MEJIAS ANDREU	48564817H	SANTA TERESA JESUS Nº 4 PO. A, 1º DR
FLOR DE MARIA SILVA TITO	72231440D	PS GENERAL DAVILA 300 PO. 3, 7º B
JUAN DAVID GIRALDO HENAO	X9421239W	PS GENERAL DAVILA 300 PO. 3, 7º B
TAYLOR DAVID GIRALDO SILVA	72292880Q	PS GENERAL DAVILA 300 PO. 3, 7º B
JOSE MANUEL GALLURT QUESADA	27495047L	RIO DE LA PILA Nº 34, 3º
JOSE MARTIN GALLURT LARRALDE	72188611Y	RIO DE LA PILA Nº 34, 3º
JONATHAN PEREZ GALLURT	72282957Y	RIO DE LA PILA Nº 34, 3º
SHEILA PEREZ GALLURT		RIO DE LA PILA Nº 34, 3º
VANESA CERCADILLO GARCIA	72887711K	AV CARDENAL H. ORIA Nº 18, 6º D
RAISA BULBUC	AA0218870	TRES DE NOVIEMBRE Nº 26, 4º B
LORENA SANCHEZ RUIZ	72137873Y	TRES DE NOVIEMBRE Nº 2 BL. A, 3º IZ
MARIA YOLANDA REVUELTA GOMEZ	13736742S	CASTILLA Nº 8, 2º IZ
CARLOS PRUDENCIO RUIZ RODRIGUEZ	72039319F	ALTA Nº 66, BL. 2, 4º IZ
ROMAN GALLEGU PRECIADOS HEVIA		LOS CIRUELOS Nº 26, 2º A
VANESA HEVIA FERNANDEZ	72058872X	LOS CIRUELOS Nº 26, 2º A
PAULO ALEJANDRO GALLEGU PRECIADOS TRENADO	72060375H	LOS CIRUELOS Nº 26, 2º A
CANDELA GALLEGU PRECIADOS HEVIA		LOS CIRUELOS Nº 26, 2º A

Santander, 18 de julio de 2018.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/6941

CVE-2018-6941

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2018-6926 *Notificación de sentencia 142/2018 en juicio sobre delitos leves 205/2018.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el número 0000205/2018 a instancia de ALBERTO HERRERO FERNÁNDEZ frente a CORINNE ESTEFANÍA DE BLAS LÓPEZ, en los que se ha dictado resolución de fecha 10 de abril de 2018, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 000142/2018

En Santander a 10 de abril de 2018.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Santander, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos con el número 205/2018, en el que han sido partes el MINISTERIO FISCAL en el ejercicio de la acción pública, ALBERTO HERRERO FERNÁNDEZ como denunciante, y CORINNE ESTEFANÍA DE BLAS LÓPEZ como denunciada.

FALLO

Condeno a CORINNE ESTEFANÍA DE BLAS LÓPEZ como autora de un delito leve continuado de estafa del artículo 249.2 del Código Penal a la pena de TREINTA DÍAS de multa con cuota diaria de SEIS euros, lo que hace un total de CIENTO OCHENTA euros (180 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago, y en concepto de responsabilidad civil a indemnizar a Alberto Herrero Fernández en la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO euros (275 euros) y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CORINNE ESTEFANÍA DE BLAS LÓPEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de julio de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Villanueva Vivar.

2018/6926

CVE-2018-6926

JUEVES, 26 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 146

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2018-6928 *Notificación de sentencia 182/2018 en juicio sobre delitos leves 747/2018.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio inmediato sobre delitos leves, con el número 0000747/2018 a instancia de ALBERTO TERÁN LÓPEZ y CENTRO COMERCIAL EL CORTE INGLÉS frente a JUAN CARLOS GÓMEZ VÉLEZ, en los que se ha dictado resolución de fecha 25 de mayo de 2018, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 000182/2018

En Santander a 25 de mayo de 2018.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de Santander, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos con el número 747/2018, en el que han sido partes el MINISTERIO FISCAL en el ejercicio de la acción pública, ALBERTO TERÁN LÓPEZ como denunciante, EL CORTE INGLÉS, S. A. como perjudicado, y JUAN CARLOS GÓMEZ VÉLEZ como denunciado.

FALLO

Condeno a JUAN CARLOS GÓMEZ VÉLEZ como autor de un delito leve de hurto del artículo 234.2 del Código Penal, en grado de tentativa, a la pena de TREINTA DÍAS de multa con cuota diaria de SEIS euros, lo que hace un total de CIENTO OCHENTA euros (180 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago. En concepto de responsabilidad civil deberá indemnizar a El Corte Inglés, S. A. en la cantidad de TREINTA Y UN euros CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (31,85 euros).

Todo ello con imposición al condenado del pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JUAN CARLOS GÓMEZ VÉLEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de julio de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Villanueva Vivar.

2018/6928

CVE-2018-6928